

Mendoza, 04 de Setiembre de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 144, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-06122831- -GDEMZA - MPF#PJUDICIAL** se tramita **CONTRATACIÓN DIRECTA con publicación para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA-**

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N°144/24 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0017-CDI24.

Que en acto de apertura de ofertas el día 03/09/2024, agregado en D.O.26-GEDO N°IF-2024-06486942-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se constató la presencia de una oferta, de la firma INNOPACK S.A, pero la misma fue desestimada por no presentar Documento de Garantía a la oferta electrónica en el sistema Compr.ar, no cumpliendo con lo establecido en el art. 6 inc.1 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el art. 17 inc.b del Pliego de Condiciones Generales.

Que en acta de preadjudicación la comisión conformada a tal efecto declara fracasado el proceso y encomienda la realización de una nueva contratación en idénticas condiciones y según la normativa vigente, según orden 32, GEDO N°IF-2024-06514785-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR.ADMINISTRADOR FINANCIERO**, RESUELVE:

I. DECLARAR FRACASADO el Proceso N° 10202-0017-CDI24 del Sistema COMPR.AR., para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA, por no cumplir el oferente con lo establecido en el Art. 6 inc.1ro del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el Art.17 inc.b del Pliego de Condiciones Generales en el Renglón N°1 y por ausencia de ofertas de los Renglones N°2 y 3.

II. ENCOMENDAR al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar una nueva contratación según la normativa vigente, en iguales condiciones que las que rigieron el **Proceso 10202-0017-CDI24.**

DI-2024-06541390-GDEMZA-MPF#PJUDICL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

III. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación Preventiva correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, para su intervención contable.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.


Ltc. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza